CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2012
"ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION" – ID N° 244.131
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día cuatro de Octubre del año dos mil doce, en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 15/2012 llamada por la Gobernación de Guairá para la Adquisición de Carteles de Señalización, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **ABOG. ALFREDO CELANO, ABOG. ESTEBAN CORONEL y** la **LIC. GLORIA ZACARIAS DE ALVARIZA.**

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:
Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fijada inicialmente para la fecha 17 de Setiembre de 2012, ha sido prorrogado por motivos de no contar con la cantidad mínima de ofertas establecida, a la fecha 24 de Setiembre de 2012, realizándose el acto con los datos ya consignados más arriba. De acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la Resolución 805/09 que dice lo siguiente: "En las contrataciones Directas en las cuáles no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación". Y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y que la Máxima Autoridad Institucional bajo su responsabilidad podrá adjudicar a un oferente aunque no se reúnan la cantidad mínima de ofertas establecidas para ese procedimiento.
Que en fecha 24 de Setiembre de 2012, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres Oferta, con la participación de los siguientes oferentes:

1) CV CARTELES, la oferta total presentada asciende a la suma de Gs. 7.090.000.- (Guaraníes Siete millones noventa mil).
2) IMPRONTA S.R.L., la oferta total presentada asciende a la suma de Gs. 4.797.000.- (Guaraníes Cuatro millones setecientos noventa y siete mil).
Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Carta de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante
1	**CV CARTELES**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**IMPRONTA S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para***

verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc." , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma la oferta presentada por:

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Orden	Oferente	Precio de la Oferta
1	**IMPRONTA S.R.L.**	**Gs. 4.797.000.-**
2	**CV CARTELES**	**Gs. 7.090.000.-**

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma la oferta presentada por:

IMPRONTA S.R.L., la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia de Cedula Tributaria	**CUMPLE**
Fotocopia de cumplimiento tributario	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	**CUMPLE**
Fotocopia de patente Municipal	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**CUMPLE**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la cual se garantizan los Derechos del menor	**CUMPLE**
Garantía escrita de 1 (un) año por los productos suministrados	**NO CUMPLE**
Contratos o documentos que acrediten experiencia en el ramo de un año.	**NO CUMPLE**
Especificaciones técnicas de los productos ofertados en hoja membretada en carácter de Declaración Jurada, que deberá ajustarse a lo solicitado en el Anexo III del presente PBC.	**CUMPLE**

Realizando el estudio y análisis de los documentos que componen la oferta, se constata que la firma **IMPRONTA S.R.L.** no presenta:

- Fotocopia de patente Municipal
- **Garantía escrita de 1 (un) año por los productos suministrados**
- **Contratos o documentos que acrediten experiencia en el ramo de un año.**

Por lo cual este comité en virtud del art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicita al oferente nota mediante de fecha 01 de Octubre, información necesaria con fines evaluativos, para remitir los documentos faltantes, conforme a lo solicitado en el llamado de referencia.

En tal sentido, en fecha 03 de Octubre, la firma IMPRONTA S.R.L., presenta vía mesa de entradas de la Convocante las documentaciones requeridas que siendo analizadas se constata las siguientes presentaciones:

- Fotocopia de patente Municipal
- Garantía escrita de 1 (un) año por los productos suministrados
- Contratos o documentos que acrediten experiencia en el ramo de un año.

Observaciones: ***Los documentos son satisfactorios y se ajustan a lo requerido en los documentos de Contratación del Llamado***.-

Del análisis de la oferta este Comité concluye, de conformidad a lo establecido al Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que en su última parte reza: ***" Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación",*** por lo que en atención al examen de la evidencia documental presentada por el mencionado oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta mencionada se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2012 "ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION"**, a la firma **IMPRONTA S.R.L.,** por la suma de **Gs. 4.797.000.- (Guaraníes Cuatro millones setecientos noventa y siete mil).**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ABOG. ALFREDO CELANO
COMITÉ EVALUADOR

GOBERNACION DEL GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Comité Evaluador de Contrataciones

ABOG. ESTEBAN CORONEL
COMITÉ EVALUADOR

LIC. GLORIA ZACARIAS DE ALVARIZA
COMITÉ EVALUADOR